

.. de JULIO de 2014.-

DICTAMEN N° 62/14

Referencia: Actuación N. 1590/14 s/
Presentación Rolando AREVALO

SR. PRESIDENTE:

Me remite Ud. la actuación de la referencia mediante la cual el Sr Rolando ARÉVALO, en su carácter de apoderado de la Administración Judicial de la sucesión de Justo Alsúa, hace saber al Plenario (por vuestro intermedio) del grave daño patrimonial que su familia viene sufriendo “...a raíz de los actos ilegales, arbitrarios e ilegítimos que lleva adelante la gestión de la intendente Artero y su secretario Alfredo Di Filippo...” y que, habiendo tomado conocimiento que se ha girado a este Organismo el expediente referido a la obra de un nuevo puente sobre el Río Chubut en terrenos que supuestamente serían de propiedad de dicha sucesión, viene a cumplir con su deber de advertir sobre la eventual violación del derecho a la propiedad privada, poniéndolos en conocimiento de una situación sobre la que eventualmente deban expedirse (el Plenario).

Por un lado señala que ha interpuesto un interdicto de obra nueva en el Juzgado de Rawson sin haber obtenido aún sentencia, extremo respecto del cual, obviamente, me abstendré de opinar siendo una cuestión ajena a mi competencia.

Por otro lado, refiere a la Ordenanza N° 7387/14 que dispone la declaración de utilidad pública de más de 5 hectáreas para la construcción del mencionado puente, extremo respecto del cual no me corresponde emitir opinión ya que tratarías de un trámite judicial, totalmente ajeno a mi competencia.

En definitiva, de consumarse efectivamente el alegado daño, el Sr. Rolando AREVALO habrá de dirigir su reclamación a la sede judicial, sin perjuicio de las denuncias y puestas en conocimiento por ante este Organismo.

Atentamente.

Pablo Cuenca
Asesor Legal
Tribunal de Cuentas